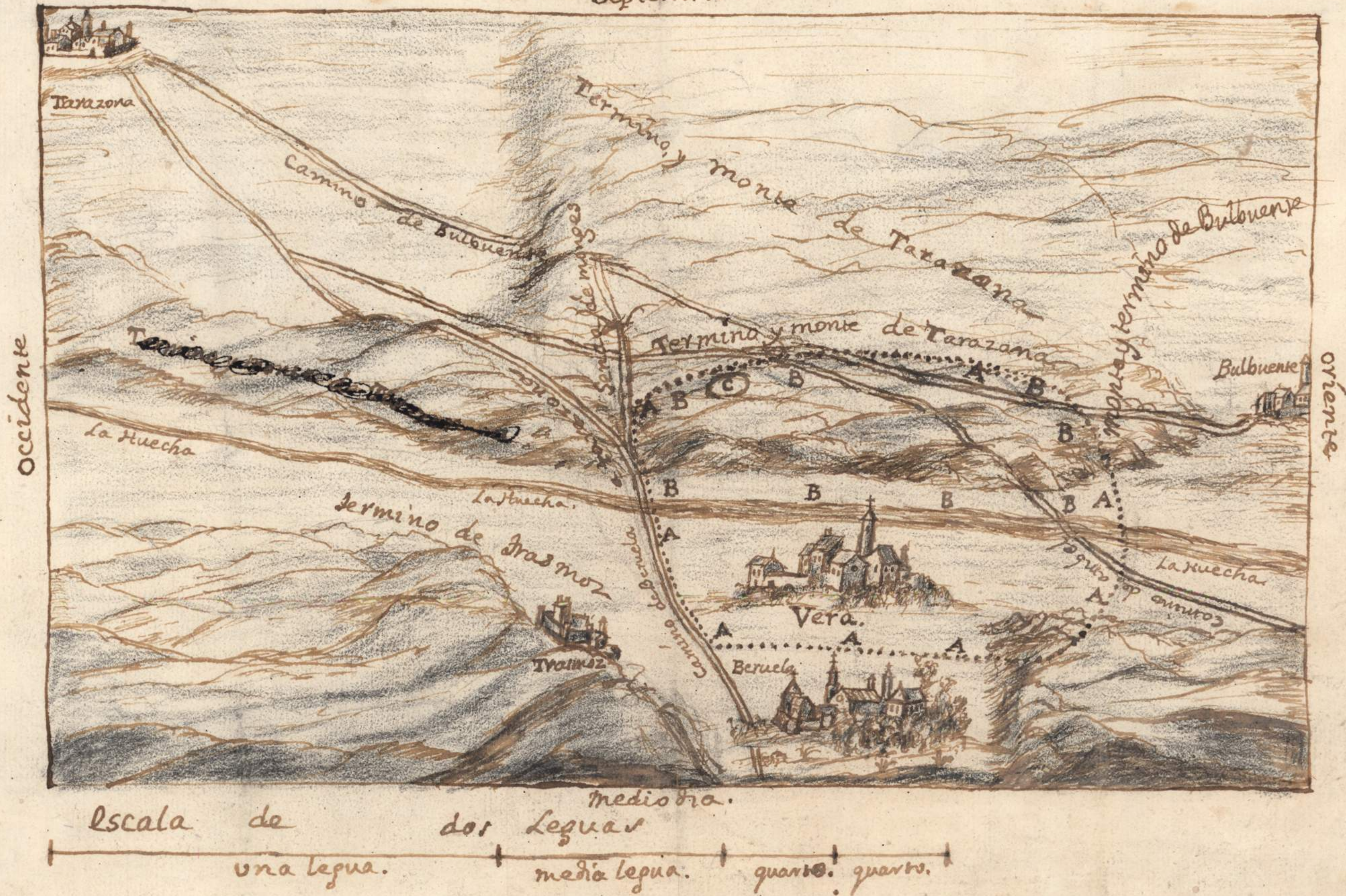


Septentrion



Explicacion

- A.A. Es todo el termino de Vera, señalado y demarcado con puntos; q³ lo dividen de todos los terminos.
- B.B. es el monte, o peada de Vera, comprendido desde la Huecha, hasta los puntos, que lo dividen del monte y termino de tarazona por la parte de Occidente, y de Septentrion.
- Este monte o peada de Vera, se señaló, mozonó, y declaró por termino de Vera separado del de tarazona, por el Juicio de Aragon de Orden del Rey para quitar pleytos, con concurrencia de la Ciudad de tarazona, Vera, y el Monasterio, en el año de 1245. Desde entonces hasta oy van los mozones por el mismo puesto.
- Este mismo monte o peada de Vera, que señalan las letras B.B. y los puntos, es el mismo ala letra, y con las mismas confrontaciones, como consta de los instrumentos, que dio el monasterio a los pobladores de Vera en la segunda poblacion del lugar, en el año de 1368, junto con lo demas del termino incluido y señalado con los puntos, y letras A.A. a la parte de medio día.
- En todo este termino de Vera que señalan los puntos, y las letras A.A. incluido el monte, o peada, señalado con las letras B.B. se reservó el monasterio, quando pobló el lugar, como consta expresamente del instrumento de poblacion, la decima, primicia, la Pecha, y el derecho de tomarre las heredades que estubieren incultas dos años, y darlas a quien quiera. Lo qual se ha practicado sin interrupcion hasta oy en el dicho termino.
- Todo el dho termino monte o peada de Vera, incluido desde la Huecha dentro de los puntos acia el Septentrion, oriente, y occidente, señalado con las letras B.B. fue, y es oy de los vecinos de Vera; y nadie extraño, de ningun lugar ni de tarazona ha tenido, ni tiene en dicho recinto campo alguno, sino lo ha comprado, o heredado de Vecinos de Vera. Y si algun extraño, aunque sea de tarazona tiene alli algun campo, paga la Pecha, y Contribucion Real correspondiente, a la Villa de Vera. Como sucede con Phelipe Burquet Vecino de Trasmor, y tengo por mor^{te} Pedro, que paga Pecha, y Contribucion Real a Vera del campo que tiene al lado de la pieza del Pleyto.
- Por concordia particular entre la Iglesia de tarazona, y el monasterio, esta convenido, que si algun Vecino de tarazona, o de qualquiera otro lugar, posee algun campo en la peada, o monte de Vera, señalado por las B.B. aya de pagar la decima a la Iglesia de tarazona; pero ha de ser Vecino que viva en lugar que ya pague decima adha a la Iglesia, y no en otro caso; pues con efecto hay Vecinos de Bulbuente, y de Alcala, que tienen Campos en dho monte de Vera, y pagan la decima, y primicia a Beruela.
- C. Es el campo del Pleyto, que, como se ve, esta dentro del monte, o peada de Vera, paga Pecha a Vera, y la paga siempre, y pagaria contribucion Real, como la pagan sus confrontantes, sino fuera de Capellanía.
- ~~Se declara que el monte, o peada de Vera, señalado con las letras B.B. y los puntos, es el mismo ala letra, y con las mismas confrontaciones, como consta de los instrumentos, que dio el monasterio a los pobladores de Vera en la segunda poblacion del lugar, en el año de 1368, junto con lo demas del termino incluido y señalado con los puntos, y letras A.A. a la parte de medio día.~~